

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DE LOS ESTADOS UNIDOS
NEGOCIADO FEDERAL DE PRISIONES



COMPLEJO CORRECCIONAL FEDERAL
POLLOCK, LOUISIANA 71467

Numero: POL 5267.08B
Fecha: 4 de junio de 2010
Tema: Reglamentos para las Visita de Confinados
OPI: Servicios Correccionales

SUPLEMENTO DEL COMPLEJO

1. **Propósito y Alcance:** El propósito de este suplemento es el de establecer procedimientos locales, para las visitas de los Confinados en el Complejo Correccional Federal de Pollock, Louisiana.
2. **Objetivos del Programa:**
 - A. Establecer procedimientos claros para el establecimiento de la lista de visitas de los Confinados, horarios, líneas directivas, y procedimientos.
 - B. Establecer procedimientos para terminar o desaprobar visitas de los Confinados.
 - C. Para mantener y asegurar la seguridad del Personal, visitantes, y la de los Confinados.
3. **Líneas Directivas Afectadas:**
 - A. **Líneas Directivas de Referencia:**
 1. Declaración del Programa 5267.08, Reglamentos de las Visitas, fecha del 11 de mayo del 2006.
 2. Declaración del Programa 5270.07, Disciplina para los Confinados y Unidades Especiales de Segregación, fecha del 29 de diciembre de 1987.
 3. Declaración del Programa 5500.12, Manual de Servicios Correccionales, fecha del 10 de octubre del 2003.

4. Declaración del Programa 5510.09, Registros, Detenciones, o Arrestos de Otras Personas cuales no son Confinados, fecha del 6 de marzo de 1998.
5. Declaración del Programa 5521.05, Registros de las Unidades de Vivienda, Confinados, y de las Áreas de Trabajo de los Confinados, fecha del 30 de junio de 1997.

B. Directivas Anuladas: Suplemento Institucional 5267.07A Reglamentos Para las Visitas de Confinados, fecha del 24 de octubre de 2008, ha sido anulada.

4. **Normas de Referencia:** Asociación Correccional Americana 4-4156, 4-4498, 4-4499-1, 4-4500, 4-4501, 4-4502, y 4-4504.

5. Horario Para Las Visitas:

Las visitas sociales para los confinados en la penitenciaría de Pollock serán los, viernes, sábados, domingos y días feriados de 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. Los confinados tendrán ocho (8) puntos al principio de cada mes. A los confinados se les quitará un (1) punto por las visitas en días de semana, y dos (2) puntos por las visitas en días durante el fin de semana y días feriados federales. Los puntos de las visitas serán evaluados por un Programa de Computadora. Los puntos de las visitas serán quitados cuando la visita ya halla terminado.

Las visitas sociales para los confinados en la FCI de Pollock serán en los viernes, sábados, domingos y días feriados de 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. Los confinados tendrán ocho (8) puntos al principio de cada mes. A los confinados se les quitará un (1) punto por las visitas en días de semana, y dos (2) puntos por las visitas en días durante el fin de semana y días feriados federales. Los puntos de las visitas serán evaluados por un Programa de Computadora. Los puntos de las visitas serán quitados cuando la visita ya halla terminado.

Las visitas sociales para los confinados en el FPC de Pollock serán en los sábados, domingos y en los días feriados de 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.

Los confinados en todas las instituciones podrán recibir un total de cinco (5) visitantes a la vez sin incluir niños.

En todas las instituciones se procesarán las visitas continuamente hasta las 2:00 p.m., los sábados, domingos, y días feriados federales. En preparación para la cuenta de las 10:00 a.m., a los confinados no se les llamará para el salón de visitas después de las 9:30 a.m. hasta que la cuenta halla sido terminada. El proceso de visitas se terminará a las 2:00 p.m. para prepararse para la culminación del día de visita. De haber dificultades con el sistema computarizado de visitas, el equipo de la unidad del confinado será contactado para motivos de verificación.

6. **Visitas Regulares:** Durante el periodo de Admisión y Orientación, el confinado deberá someter una lista al Equipo de su Unidad de las personas cuales el desea que lo visiten. Si el confinado desea enmendar la lista de visitantes, primero deberá someter una petición de confinado (Cop-Out) a su Equipo de Unidad solicitando la enmienda. El Equipo de Unidad enmendara la lista de los visitantes del confinado después de haber realizado la investigación correspondiente del posible visitante.
- A. **Familia Inmediata:** Familia Inmediata incluye padre, madre, padrastros, padres adoptivos, hermanos, hermanas, esposa e hijos.. Estas personas se colocaran en la lista de visita si son identificados en el informe pre-sentencia y luego de haberse completado el NCIC. El confinado comenzara el proceso con la forma de informacion the visita. La forma debere ser devuelta al concejero de la unidad antes de iniciar el NCIC.
- B. **Otros Familiares:** Estas personas incluyen a los abuelos, tíos/tías, suegros, o primos/primas. Ellos podrán ser puestos en su lista de visita si usted desea recibir visitas de parte de ellos, y después que se haya completado la investigación de rigor en el Centro Nacional de Información de Crimenes (NCIC), a menos que existan fuertes razones para que no sean aprobadas.
- C. **Amigos o Asociados:** Ordinariamente los privilegios de la visitas serán extendidos a los amigos o asociados cuales habían establecido una relación antes del encarcelamiento del confinado, a menos que estas visitas puedan representar una amenaza a la seguridad y al bienestar de la institución. Una excepción a la regla previa podría ser con relacion a esos confinados que no tiene otros visitantes, a menos que estas visitas puedan representar una amenaza a la seguridad y al bienestar de la institución. El(la) Alcaide deberá aprobar todas las excepciones con relacion a relaciones previas. La aprobación para el propósito de visitantes será consistente a la sentencia impuesta cual llevara estipulaciones si un confinado puede o no comunicarse con una persona en especifico. El confinado no podrá tener más de diez (10) amigos o asociados en su lista de visitantes haber realizado la investigación correspondiente del posible visitante.
- D. **Personas con Convicciones Criminales Previas:** La existencia de una convicción criminal previa no descualifica automáticamente a un visitante de ser incluido en la lista de visita del confinado. Los empleados tomaran en consideración la naturaleza, el grado, y la fecha(s) de la convicción(es), y como esto afecta la seguridad de la institución. Sin embargo, aprobación previa y especifica debe de obtenerse de parte de el(la) Alcaide antes que la persona sea añadida a la lista de visitas. Antes de añadir a un individuo que esta en libertad condicional, o libertad supervisada, los empleados deberán obtener la aprobación escrita del Oficial de Libertad Condicional correspondiente estatal o federal. Una copia de esta aprobación se mantendrá en la sección 2 de la parte excenta FOI del Expediente Central del confinado.

- E. **Niños Menores de Dieciséis (16) Años** : Niños menores de 16 años de edad no podrán visitar a menos que no estén acompañados por un adulto responsable. Los niños deberán de estar supervisados por un adulto responsable. Los visitantes menores de dieciocho (18) años de edad que no se encuentren acompañados por su padre o encargado, deberá tener un consentimiento escrito para visitar. Esto quedara documentado en el Formulario de Informacion del Visitante.
7. **Visitas De Negocio**: A los confinados no se les permite participar activamente en un negocio o profesión. Un confinado que ha participado en un negocio o profesión antes de su encarcelacion debera de delegar la autoridad para operar el negocio a una persona en la comunidad. En caso que esta desicion afecte de manera adversa o substancialmente las particularidades del negocio, el(la) Alcaide puede autorizar una visita especial. Un empleado del Equipo de la Unidad del confinado supervisará la visita.
8. **Visitas Consulares**: Cuándo se ha determinado que un confinado es un ciudadano de un país extranjero, a el Representante Consular de ese país le será permitido visitar al confinado en cuestiones de negocio legítimo. Esta visita no se puede retener aunque el Confinado esté en la unidad de segregación disciplinaria. Un empleado del Equipo de la Unidad del Confinado supervisará la visita.
9. **Visitas de Representantes de Grupos de la Comunidad**: El(la) Alcaide puede aprobar como visitas regulares, para uno (1) o más confinados, representantes de grupos de la comunidad (u organizaciones cívicas o religiosas) o las personas cuyo interés y las cualificaciones para este servicio son confirmadas. El(la) Alcaide puede renunciar el requisito de las relaciones pre-existentes antes del confinamiento para visitantes aprobados bajo esta categoría. Esto no aplica a participantes presentes o en el pasado en programas de voluntarismo e involucimiento ciudadano, que típicamente no son añadidos a la lista de visita del confinado. Un empleado del departamento que organiza este tipo de visita, supervisará la visita. Las visitas de esta naturaleza no deben intervenir con visitas normales.
10. **Visitas Especiales** : Durante horas de visitas normales el Oficial de la sala de visita monitoreara la visita y las visitas fueras de horario regular serán monitoreadas por un empleado del departamento que la organiza.
- A. **Ministro o Pastor Personal**: Un confinado puede tener solo un Ministro o Pastor Personal en su lista de visita. El confinado que desee recibir una visita de su Ministro o Pastor deberá someter una petición de confinado (Cop-Out) al Capellán. Después que el Capellán halla aprobado la solicitud, la solicitud será enviada al Equipo de Su Unidad para los procedimientos normales. Los confinados podrán recibir solamente una visita al mes de su Ministro o Pastor Personal; sin embargo, durante emergencias personales o familiares, a el confinado

se le autorizara una visita de su Ministro/Pastor. Las visitas de Ministros/Pastores no contarán como parte del sistema de puntaje mensual de los confinados. Distinto a otras visitas especiales, las visitas de los Ministros/Pastores se harán durante horarios normales de visitas de confinados y en un área que provea un grado de separación de los demás visitantes. Si un área privada no esta disponible, la visita debera de reprogramarse.

- B. **Consejería**: El clero, supervisores previos o futuros, patrocinadores, y consejeros de libertad condicional que visitan en esta categoría requerirán la aprobación del (a) Alcaide.
 - C. **Oficiales/Agentes de la ley y el Orden**: Agentes de la Ley y el Orden, el Personal militar conduciendo investigaciones, Oficiales del tribunal, y Oficiales de Libertad Condicional estan autorizados a visitar siempre y cuando ellos posean la debida identificación. Los oficiales estan requeridos a firmar el registro de visitantes oficiales. Las preguntas con respecto a estos Oficiales se referirán al personal apropiado durante horas regulares y al Oficial de la Institución en turno (IDO) o al Teniente de Operaciones después de horas normales.
 - D. **Abogados**: El Equipo de la Unidad aprobará las visitas legales, utilizando un el formulario BP-5241, Declaración de Visitas de Abogado. Todas las visitas legales se conducirán en una habitación de abogado/cliente. Durante las horas de visita normales el Oficial de la sala de visita monitoreara la visita y después de horas normales estas visitas serán monitoreadas por el Equipo de la Unidad del Confinado. Las visitas entre confinados y abogados no estan sujetas a monitoreo auditivo. El intercambio de documentos legales será supervisado por el Empleado del Personal que supervisa la visita. Todos los documentos legales seran revisados por un Empleado del Equipo de la Unidad antes de permitir su ingreso a la institución. Si una habitación de abogado/cliente no está disponible, al abogado se le dará la oportunidad de hacer otra cita. Por ningun motivo se permitiran camaras, equipo para grabar, o cualquier otro equipo electronico sera permitido en la sala de visita sin la autorizacion previa del(a) Alcaide.
11. **Transportacion/Instrucciones para los Visitantes**: Las direcciones de como llegar a la institución será proporcionadas en el formulario de solicitud de visita. Es responsabilidad de cada confinado de proporcionar a su visitante esta información antes de la visita. Las direcciones para localizar la institución (anejo 1), Información al Visitante e Instrucciones (anejo 4), servicio de teléfono pre-pagado, y los números telefónicos de los transportes disponibles en en area serán provistos a los visitantes a la entrada de la institucion o en la sala de visita.
12. **Las Visitas a Confinados que No Están en la Población General:**
- A. **Admisión y los Confinados Transitorios/Temporeros**: Los confinados en estas categorías serán limitados solamente a la familia inmediata. Estos confinados no pueden tener una lista de visita activa; por lo tanto, el Equipo de Unidad asignado

debe ser notificado para la verificación de visitantes y su aprobación.

Pacientes del Hospital :

1. Cuándo los visitantes solicitan ver a un confinado que esta en el área de Observación de Servicios de Salud de la institución, el Director Médico (o en su ausencia el Administrador de Servicios de Salud), en conjunto con el Capitán, determinarán si una visita puede ocurrir y el lugar de la visita. Cuándo el Director Médico deniega la visita (por ejemplo, porque el confinado tiene una enfermedad contagiosa, el estado mental del confinado imposibilita la visita, o porque su condición impide las visitas), la situación será comunicada sensiblemente al visitante propuesto y documentado en el archivo central del confinado.
2. Las visitas a confinados hospitalizados en los hospitales de la comunidad estan restringidas a familiares inmediatos solamente y estan sujetas a las normas generales de visitas del hospital. El(la) Alcaide debe de aprobar todas las visitas. La seguridad del público y del Personal son primero.

C. Estado de Detención o Segregación:

1. Generalmente, un Confinado retiene los privilegios de visita mientras se encuentra en estado de detención o segregación. Sin embargo, el(la) Alcaide puede restringir o quitar las visitas cuando un confinado (mientras en detención o en segregación) es acusado o fue encontrado culpable de cometer un acto prohibido relacionado a las regulaciones de visitas o ha actuado de manera que signifique razonablemente una amenaza a la seguridad y el buen orden de la sala de visita. La sancion de pérdida de visitas de solo podra ser impuesta por el Oficial Disciplinario (DHO).
2. Los Confinados en la unidad de segregación (SHU) estan limitados a dos (2) horas de visita, para los que se encuentran en detencion disciplinaria y cuatro (4) horas para los que se encuentran en detencion administrativa. Todas las visitas seran hechas atravez del sistema de visita por video o televisada. En la eventualidad que dificultades tecnicas impidan usar el sistema de video un area de visita de no contacto sera usada. Las visitas para los confinados en SHU seran los mismos dias que los confinados en las poblacion general.

13. PROCEDIMIENTOS

A. Reglamentos:

1. Si un visitante tiene que salir de la sala de visitas por cualquier razón, la visita se dara por terminada por ese día.

2. El Teniente de Operaciones, o Oficial Encargado de Turno (IDO), tienen la autoridad de prohibir o de terminar cualquier visita por cualquier razón de conducta inapropiada, o por incumplir con los reglamentos, ya sea por parte del confinado o del visitante. El Teniente de Operaciones o el Oficial Encargado de Turno (IDO) que tome la decisión de terminar la visita documentará la misma en forma escrita. El documento escrito contendrá: fecha, hora que comenzó la visita, las horas en las que se les amonestó, la hora en la que se terminó la visita, persona involucradas, y las razones por las cuales se terminó la visita.
 3. Si el número de visitantes y confinados excede la capacidad ocupación de la sala de visitas, el Teniente de Operaciones, o el IDO, pueden empezar a limitar el tiempo de las visitas basado en cuando las visitas comenzaron y la distancia que manejan los visitantes.
 4. Las visitas de no-contacto se conducen en áreas designadas para este propósito. Sólo el(la) Alcaide o un Alcaide interino pueden autorizar visitas de no-contacto.
 5. Los baños para los visitantes permanecerán cerrados en todo momento. Los visitantes deberán avisarle a un Oficial que necesitan usar el baño. El Oficial abrirá la puerta y la volverá a cerrar durante el tiempo que el baño no este en uso.
- B. **Interacción del Confinado/Visitante:** Los Confinados sólo pueden visitar con las personas que están aprobados en su lista de visitas. Confinados no podrán visitar con visitantes que visitan a otros confinados. Los asientos preasignados pueden ser usados por el Oficial encargado de la sala de visita, cuando él/ella perciva una amenaza a la seguridad o al buen orden de la institución o para prevenir las visitas mixtas. Dentro de la Penitenciaría (USP) y el FCI, con la excepción del proyecto de fotos para confinados, los confinados deberán permanecer sentados durante la duración de la visita. Los visitantes podrán utilizar el área de hornos microondas, y podrán llevarle artículos de comida a los confinados para su consumo. Los confinados podrán consumir la comida y bebida comprada en la máquinas de venta; sin embargo, no está permitido compartir la comida con otros confinados o con sus visitantes.
- C. **Vestimenta del Visitante:** Confinados son responsables de informarle a sus visitantes que la vestimenta será dentro de los parámetros del buen vestir y no debe ofender a otros que se encuentren presentes en la sala de visitas. Los siguientes artículos no serán permitidos: gorras, sandalias, zapatos abiertos al frente, ropa transparente, mamelucos, camisetas, camisetas sin mangas, trajes sin mangas, pantalones cortos, mini faldas, o pantalones capri. Los trajes no serán más cortos de la rodilla. Blusas u otras piezas de naturaleza sugestiva como escotes cortos, cuellos v, camisetas estrechas, prendas que revelen la mitad del cuerpo, o faldas con aberturas más arriba de la rodilla no serán permitidas. Ropa con mensajes abusivos o denigrantes, de índole sexual, motivos alucivos a gangas no serán

permitidos. Debido a que los confinados usan ropa similar en la institucion, ropa de correr o sudaderas no sera permitido su uso en la institucion. Pantalones de sudaderas, sudaderas, ropa de trotar o correr, o abrigos no podran usarse en combinacion con ropa civil si la ropa se asemeja de alguna manera a la de los confinados. Todos los visitantes deberan usar ropa interior. Todas las visitantes mujeres deberan usar sosten o brasier. Cualquier otro tipo de vestimenta que a discrecion del Teniente de Operaciones o del IDO se parezca en color o estilo a la ropa del confinado ejemplo: color crema no seran permitidas dentro de la Institucion. A discrecion del Teniente de Operaciones o del IDO niños menores de 12 años podran usar pantalones cortos. Pies descalzos no seran permitidos excluyendo bebes.

D. **Vestimenta del Confinado:** Los confinados usarán un mameluco verde en la Penitencieria (USP) y un mameluco crema en el FCI. Todos los articulos de ropa estaran en buenas condiciones. En la Penitencieria (USP), los oficiales de la sala de visita le proveeran zapatos a los confinados, los cuales deberan devolver cuando la visita halla terminado. En el FCI los confinados usaran las botas que provee la institucion.

E. **Artículos Autorizados Para Visitantes:** Solo los artículos mencionados a continuacion estan autorizados a entrar a la sala de visita por los visitantes:

- a. un monedero transparente 5"x8"x4"
- b. cuatro (4) pañales
- c. dos (2) potes de comida para bebes sin abrir
- d. tre (3) botellas para bebes transparentes
- e. una manta/frisa para bebe
- f. una toalla/tampon de higiene femenina
- g. medicamento de emergencia solamente
- h. hasta un maximo de \$20.00 en cambio para la maquinas de comida
- i. prendas solo las que tengan puestas
- j. bolsa de un cuarto para cargar los articulos autorizados que van a entrar a la sala de visita

Los anteriores seran los unicos articulos permitidos en la sala de visita. No se permitiran otros articulos. Cargadores de bebes o coches no seran permitidos. No se permite intercambiar mensajes escritos durante la visita.

Todos los artículos no autorizados deberán ser almacenados en el vehículo del visitante, o en los casilleros a la entrada de la institución.

Ropa de temporada como abrigos y chamarras no podran usarse o traerlos a la sala de visita.

F. **Artículos Autorizados para Confinado:** Los Confinados pueden traer a la sala de visita sus lentes de prescripción, anillo de matrimonio, medalla religiosa, peinilla,

pañuelo, y gorro religioso. Todos los artículos se anotaran en la Hoja del Inventario del confinado (anejo 2). Todos los artículos no autorizados se le confiscarán al confinado.

G. **Preparación de Lista de Visitas:**

1. Durante el programa de Admisión y Orientación, el Consejero de la Unidad le proporcionará a los confinados la Solicitud de Visitantes (anejo 4) para solicitar visitantes adicionales. La documentación proporcionada por un confinado para establecer las relaciones o las asociaciones estan sujetas a la aprobación del Equipo de la Unidad. La forma BP-629(Información del Visitante) debe acompañar la documentación. La primera sección del BP-629 debe ser completada y firmada por el confinado que hace la solicitud. Es responsabilidad del confinado enviarla al visitante potencial la forma de Información para la visita. Esta forma debe ser completada por el visitante y enviado directamente al Personal de la Unidad responsable del caso del confinado. El Personal de la unidad completará un cotejo con el Centro Nacional de Información de Crimen (NCIC). Una copia completa de la Forma de la Autorización de la Liberación y cotejo de NCIC para cada visitante propuesto es requerida una investigación que se mantendrá en la porción Exenta - FOI del archivo central. Después de la investigación, el Equipo de la Unidad preparará una lista duplicada de todos los visitantes aprobados para las visitas regulares. La lista será distribuida al confinado y al oficial del sala de visita. La conservación de los archivos de los visitantes es la responsabilidad del Equipo de la Unidad.
2. Se requiere la firma de un padre o encargado en la forma de Información de Visitantes (BP-629) para procesar una solicitud para un visitante que es menor de dieciocho (18) años de edad. La terminación adicional de la porción del cuestionario de esta forma por el solicitante no se requiere si el solicitante es un familiar inmediato del confinado.
3. Una vez que los propuesto visitantes han completado la forma BP-629, los Gerentes de la Unidad deberán revisar las formas completas. Si el(la) Gerente de la Unidad cree que el propuesto visitante puede ser una amenaza para la seguridad de la institución, y luego de consultar con el Capitan, el(la) puede desaprobado la solicitud del propuesto visitante.
4. Cuándo una persona es borrado o añadido a la lista de visita del confinado, el personal revisara la lista. El personal colocará una copia de la lista de visitante revisada en la sección tres (3) del archivo central del confinado. Confinado solo pueden pedir cambio a su lista de vista una vez al mes.
5. El personal de la unidad entrara la informacion de los visitantes aprobados, desaprobados y cambios en el programa de visita en la computadora. Si el programa de computadora tuviese fallas tecnicas el Equipo de la Unidad sera contactado para verificar la informacion en el

archivo central del confinado.

6. El Equipo de la Unidad debe de notificar al confinado de los visitantes aprobados y desaprobados. Es responsabilidad del confinado notificar a los visitantes si han sido aprobados o desaprobados.
 7. La lista de visita de un confinado puede ser cambiado de acuerdo a estos procedimientos.
 8. Por los general la lista de visita no tendra más de diez (10) amigo o asociados. El(la) Alcaide puede hacer una excepción a esta regla cuando es justificada.
- H. **Identificación de Visitantes:** El Personal verificará la identidad de cada visitante mediante una identificación provista por el estado (licencia de conductor, pasaporte valido, identificación de foto, etc.) antes de la admisión del visitante en la institución. Los visitantes menores de la edad de dieciséis (16) años y acompañados de un padre o pariente serán exentos de esta norma.
- I. **Notificación de Visitantes:** El Oficial de la entrada de la institución le proporcionará a cada visitante con la forma de Notificación al Visitante (BP-224). El visitante llenará completamente la forma, la firmara, y la devolverá al Oficial. Al firmar la forma el visitante esta declarando que no tiene ningun articulo en sus posesion que constituya una amenaza para la seguridad de la institucion. El Oficial contactara al Teniente de Operaciones antes de denegar una visita porque el visitante rehúsa firmar la forma.
- J. **Revisión de Visitantes:** Los visitantes son requeridos a someterse a un registro personal, incluyendo los articulos que tengan en su posesion, como condicion para permitir su entrada para visitar o continuar su visita. Visitantes deberan pasar la prueba del detector de metales para poder pasar a la sala de visita. Visitantes estan sujetos a prueba alhazar como condicion de entrada para visitar. Este registro con el tacto (pat search) se llevara a cabo en un area discreta por un oficial del mismo genero.
- Los visitantes deberan someterse a la prueba de deteccion de drogas conocida como ION Spectrometry . La prueba se llevara acabo de acuerdo con el Suplemento Institucional de Prueba de Drogas del Complejo. Una lectura positiva de la maquina no significa que la visita sera denegada automaticamente. El IDO en conjunto con el Oficial Administrativo de Turno (ADO) revisaran cada caso individualmente.
- K. **Registro de Visitantes:** El Oficial de la entrada de la institución mantendrá un registro anotado de todos los visitantes de cada confinado. El registro incluirá la firma del visitante, el número de registro, nombre del confinado ha ser visitado, y hora de entrada y salida.

- L. **Supervisión de Visitas:** El personal supervisará cada visita de los confinados para prevenir la introducción de contrabando, y asegurar la seguridad y el buen orden. Los baños de los visitantes se pueden vigilar sólo con la aprobación del Alcaide o designado, y sólo cuando hay una sospecha razonable de que el visitante y/o el confinado se han puesto de acuerdo, están cometiendo una conducta o están a punto de cometer un acto prohibido o una actividad criminal. El monitoreo se hará por parte de un oficial del mismo sexo del visitante. Los baños de los confinados siempre están monitoreados por oficiales.
1. El Oficial de la sala de visita se asegurará que las visitas se conduzcan de manera tranquila, ordenada, y apropiada. Las visitas se pueden terminar si no se conducen de manera apropiada. El Oficial de la sala de visita debe comunicarse con el Teniente de Operaciones y el IDO si la situación justifica la terminación.
 2. Durante las visitas de contacto se permitirá dar la mano, dar un abrazo, y sólo un (1) beso al principio y al final de la visita. El oficial limitará el contacto físico para minimizar la oportunidad de introducción de contrabando, y para mantener la operación ordenada del área de visitas. El contacto físico limitado se permitirá a menos que haya evidencia clara y convincente que tal contacto pone en riesgo la seguridad de la institución.
 3. Los niños solo podrán jugar en el área designada de para ellos jugar. Juegos y películas de video aprobadas han sido provistas. Solo los confinados que han sido previamente aprobados podrán entrar al área de juegos. Si los niños molestan a otros visitantes esto pueden ser razones de peso para terminar una visita. Conducta inapropiada puede ser correr, gritar, o hablar con otros visitantes.
14. **PENAS POR VIOLAR LOS REGLAMENTOS DE VISITAS:** Cualquier acto o esfuerzo de violar los reglamentos de visitas pueden tener como resultado acción disciplinaria contra el confinado, con sanciones posiblemente que incluyendo desaprobación de visitas futuras. En adición, acción criminal se puede iniciar en contra del visitante, del confinado, o ambos.
15. **REGLAMENTOS DE VISITA CON RESPECTO ANIMALES:** Visitantes no pueden traer animales a la institución, con excepción de perros que ayudan a personas con incapacidades. En este caso, el visitante debe proporcionar la certificación del entrenamiento del perro.

/s/
Joe Keffer, Alcaide del Complejo

/s/
Marina Medina, Alcaide FCI

Distribucion: Personal Ejecutivo
Jefes de Departamento
SCRO
Biblioteca de Legal

COMPLEJO FEDERAL CORRECCIONAL POLLOCK LOUISIANA INSTRUCCIONES PARA EL VISITANTE

La dirección al **Complejo Correccional Federal** de los Estados Unidos de Pollock, Louisiana, es "1000 Airbase Road, Pollock, LA 71467. Para contactar esta Institución por teléfono, llame al (318) 561-5300. Tenga el Nombre del Confinado y su número de registro disponible.

El **Complejo Correccional Federal** de los Estados Unidos de Pollock, Louisiana esta localizada doce (12) millas al norte de Alexandria, Louisiana, de la autopista (Hwy) 165.

Del sur viaje norte en la Carretera 165. Después que pase el pueblo de Ball, busque el letrero de **Complejo Correccional Federal** Pollock y el Aeropuerto. Gire a la izquierda en el Camino Airbase. Vaya aproximadamente 2 millas a la entrada de USP Pollock.

Del norte viaje al sur en la Carretera 165. Después que pase el pueblo de Pollock, busque el letrero de **Complejo Correccional Federal** Pollock y el Aeropuerto. Gire a la derecha en el Camino Airbase. Vaya aproximadamente 2 millas a la entrada de **Complejo Correccional Federal** Pollock.

Números de servicios de transportación local:

Broadway Cab	318-443-1278	24/7
Cenla Taxi	318-448-1417	24/7
Yellow Checker	318-487-2889	24/7
Magic City Taxi	318-640-2768 lunes - sábado 4:00a.m - 12:00 a.m.	

**COMPLEJO FEDERAL CORRECCIONAL
POLLOCK LOUISIANA
SOLICITUD DE VISITAS DEL CONFINADO**

Instrucciones: Marca el área apropiada debajo, dando el nombre completo, la relación del visitante y la dirección completa de envío. Someta esta forma a su equipo de unidad. Después que sea revisada, usted recibirá una copia de su lista de visita oficial.

Para: _____
Equipo de unidad

De: _____
Nombre de Confinado y número de registro

___ Solicito que el individuo(s) siguiente sea aprobado para visitar conmigo.

___ Solicito que el individuo(s) siguiente sea quitado de mi lista de visita.

Nombre	Relación	Dirección Completa

Nota

Si el visitante propuesto no es un empleado de su familia, explique el proposito de la visita.

Comentarios: _____

COMPLEJO FEDERAL CORRECCIONAL
POLLOCK, LOUISIANA
INFORMACION E INSTRUCCIONES PARA EL VISITANTE

Es la norma de esta institución de proporcionar, bajo circunstancias controladas, la oportunidad para los confinados de mantener el contacto con la familia, con representantes legales, y con los amigos en un ambiente relajado y cómodo por un programa de visita.

1. **LOS DIAS Y LAS HORAS DE VISITAS:** USP y el FCI- El viernes, sábado, domingo, y los días de feriado federales la sala de visita abrirá a las 8:00 de la mañana y cerrará a las 3:00 de la tarde; sin embargo, el procesamiento de los visitantes cesará a las 2:00 de la tarde. FPC - El sábado, domingo, y los días de fiesta federales. Las horas son igual a las del USP.
2. **VISITAS:** Las visitas sociales en el USP y FCI serán basadas en un sistema de puntos. A principios de cada mes, cada confinado recibirá ocho (8) puntos. Los confinados serán valorados un (1) punto para visitas en días laborable y dos (2) puntos para visitas de fin de semana y días de fiesta. Los puntos se quitarán de la suma del confinado a la conclusión de cada visita. Los confinados sólo pueden visitar solo una vez de cada día.
3. **LOS VISITANTES AUTORIZADOS:** Los confinados pueden visitar sólo con esas personas en su lista de visitantes. Los confinados no son permitidos visitar con ninguna persona aprobada en la lista de otro confinado, solo que sea como esta notado abajo. Los visitantes no serán permitidos visitar con otros confinados ni con otros visitantes de los confinados. Los visitantes pueden visitar con más de un confinado sólo si los confinados son relacionados con el uno al otro y la aprobación escrita previa se ha recibido de ambos Directores de la Unidad de los confinados. Titulo 18 U. S. C. 1791 y 3571 proporciona una pena del encarcelamiento no más de veinte años, una multa de no más de \$250,000 o ambos, a una persona que proporciona, o procura proporcionar, a un confinado con un objeto prohibido.
4. **IDENTIFICACIÓN:** Sólo documentos oficiales con la fotografía del visitante y firma se considerarán como formas autorizadas de identificación. Los visitantes que llegan en la institución sin identificación apropiada no serán permitidos entrar a la institución. Las formas comunes de identificación incluyen:
 - Tarjeta de identificación del Oficial o Agente de la Ley y el Orden con una foto actual, con la firma, y con la agencia en que trabaja.
 - Licencia válida de conducir del estado, con una foto y firma.

- El pasaporte y la evidencia del estatus legal en los estados unidos.

- Forma I-151 o I-551, Tarjeta de Registro del Extranjero
 - Tarjeta reconocida de alguna organización del servicio.
 - La tarjeta actual de la Asociación de abogados del estado.
5. **SEGURIDAD:** Todos los visitantes serán requeridos a pasar por el detector de metales. Cualquier visitante que registra una lectura positiva será revisado usando un “transfrisker” portátil. Si esta prueba produce resultados positivos, a el visitante se le dara la oportunidad de producir el objeto de metal. La negativa de entregar el objeto que esta causando que el detector de metales suene puede ser razon suficiente para denegar la visita. Los visitantes tambien deberan someterse a la prueba ION Scan para detectar marihuana y otros narcoticos. Resultados positivos resultaran en denegacion de los privilegios de visitas.

Todos los artículos que un visitante traiga a la institución estarán sujetos a inspeccion con una maquina de rayos x. Todos los artículos no aprobados para entrar a la institución (como por ejemplo, gorras, sombreros, abrigos, etc.) deberán ser dejados en el vehículo del visitante. Los artículos autorizados para los visitantes son monederos transparente, hasta un máximo de veinte (20) dólares, un peine, las joyas que tengan puestas.

6. **MEDICAMENTOS:** Sólo esos medicamentos necesarios para los visitantes durante su visita en la institución podrán tomarlos en la sala de visita. Cualquier medicamento que entra la institución se dejará con el Oficial de la sala de visita.
7. **NECESIDADES DE BEBES:** Sólo esos artículos necesarios para un niño(a) durante la visita están autorizada para ser llevados a la sala de visita. Los artículos autorizados para los niños son: cuatro (4) pañales, una (1) frisa de bebé, dos (2) alimentos de bebé sin abrir, y tres (3) botellas transparente llenas.
8. **EL VESTUARIO:** La vestimenta sera dentro de los parametros del buen vestir y no debe ofender a otros que se encuentren presentes en la sala de visitas. Los siguientes articulos no seran permitidos: gorras, sandalias, zapatos abiertos al frente, ropa transparente, mamelucos, camisetas, camisetas sin mangas, trajes sin mangas, pantalones cortos, mini faldas, o pantalones capri. Los trajes no sera mas cortos de la rodilla. Blusas u otras piezas de naturaleza sugestiva como escotes cortos, cuellos v, camisetas estrechas, prendas que revelen la mitad del cuerpo, o faldas con aberturas mas arriba de la rodilla no seran permitidas. Ropa con mensajes abusivos o denigrantes, de indole sexual, motivos alucivos a gangas no

seran permitidos. Debido a que los confinados usan ropa similar en la institucion, ropa de correr o sudaderas no sera permitido su uso en la institucion. Pantalones de sudaderas, sudaderas, ropa de trotar o correr, o abrigos no podran usarse en combinacion con ropa civil si la ropa se asemeja de alguna manera a la de los confinados. Todos los visitantes deberan usar ropa interior. Todas las visitantes mujeres deberan usar sosten o brasier. Cualquier otro tipo de vestimenta que a discrecion del Teniente de Operaciones o del IDO se parezca en color o estilo a la ropa del confinado ejemplo: color crema no seran permitidas dentro de la Institucion. A discrecion del Teniente de Operaciones o del IDO niños menores de 12 años podran usar pantalones cortos. Pies descalzos no seran permitidos excluyendo bebes. El Oficial de la entrada instruirá discretamente a cualquier visitante vestido inadecuadamente del estándar de vestido y el visitante debe cambiarse de ropa antes de entrar a la institución.

9. **CONDUCTA DEL VISITANTE Y DEL CONFINADO:** Todos los visitantes y confinados deberan de comportarse de manera responsable. Conducta que interrumpe la atmósfera ordenada de la sala de visita o que ofenda a otros adultos o niños puede ser motivo para terminar la visita. Las conversaciones en voz alta, obscenidades, alborotadora y/o conducta disruptiva no se permitirán. Dar la mano, abrazar, y besar a los visitantes se permitirán dentro de los parametros del buen gusto y de moral al principio y al final de la visita solamente. El contacto, excesivo, por ejemplo los masajes físico o tocar en exceso no será permitido.
10. **MAQUINAS VENDEDORAS:** A los visitantes se les permite traer cambio suficiente (no más de \$20.00) para las máquinas vendedoras. Los confinados no son autorizados para recibir cualquier dinero mientras este en su visita. Ningun fondosse pueden dejar para cualquier confinado en la institución. El Oficial en la sala de visita no hará cambio de monedas. A los confinado no se les permite recibir, ni manejar dinero, ni monedas en ninguna forma. Los confinados no son permitidos en el área de las maquinas vendedoras. A los confinados se les permite consumir comida o refrescos comprados de las maquinas vendedoras; sin embargo, a ellos no se les permite compartir sus artículos con otros confinados, ni con los visitantes.
11. **SALA DE VISITA LLENA:** En caso de que la sala de visita este llena a capacidad, las visitas serán terminadas de acuerdo con la hora de llegada de los visitantes y de la distancia que viajaron los visitantes.

12. **INFRACCIONES DE LOS REGLAMENTOS DE LOS VISITANTES :**
Cualquier infracción de los reglamentos de las visitas puede tener como resultado la terminación de la visita y la negación de visitas futuras, y puede requerir la acción disciplinaria o que la prosecución criminal sea iniciada contra el visitante, contra el confinado, o ambos.